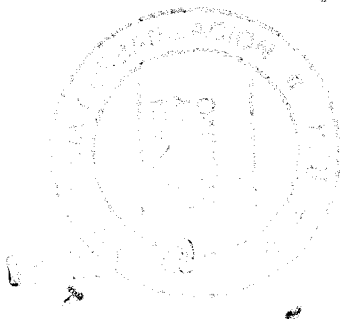


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

mgd



CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°  
350, DE 2009, DEL SERVIU  
METROPOLITANO.

SANTIAGO, 28.OCT.2009.059520

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que, entre otras medidas, acepta la oferta y contrata con la empresa que indica, la ejecución de la obra "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 3". Sin embargo, cumple con hacer presente que la identificación presupuestaria que se menciona en el resuelvo N° 7 del acto en examen, corresponde a la Dirección de Vialidad tal como se aprobó mediante decreto N° 544, de 2009, del Ministerio de Hacienda y no como allí se expresa.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica  
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR  
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO  
PRESENTE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES UNIDAD CONTROL DE GESTION N° INT.: 607 SDP: 6653. HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: RESOLUCION 00350 15.OCT.09 SANTIAGO,

CONTROLORIA GENERAL DE PARTES 15 OCT. 2009

CONSIDERANDO:

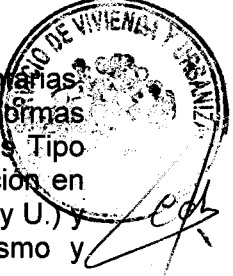
- a) La Licitación Pública N°09-30087204-0-03, "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 3", varias comunas, que cuenta con financiamiento de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP;
b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
c) La Resolución N° E-6168 de fecha 02/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la Licitación;
d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 02/10/2009;
e) El Ord. N° 139 de 05/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja corresponde a la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
f) El Ord. N° 6520 de 07/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
g) El Ord. N° 5540 de fecha 07/10/2009 de la Dirección de SERVIU Metropolitano, en el cual se informa a la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la adjudicación de esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
h) La oferta del contratista antes indicado;
i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y la Dirección Nacional de Vialidad del MOP de 24/06/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 3684 de 13/08/2009 de la Dirección General de Obras Públicas y N° 5768 de 18/08/2009 del SERVIU Metropolitano;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo establecido en el Decreto Ley N° 21910 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dictado por el GOBIERNO DEL CONSERVADOR GENERAL DE LA REPUBLICA

059520 RESOLUCION

00350 26 OCT 2009 JEFF DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de "Conservación Red Vial Transantiago MOP 2009, Grupo 3" de las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos los efectos forma parte de él, comunas de El Bosque, La Florida, La Pintana, Maipú y Peñalolén, a Serie de Precios Unitarios por un monto de \$485.331.727.-
2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 1236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6168 de 02/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION 16 OCT. 2009



Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación 09-30087204-0-01 (Pág 1 a 57) que incluye Especificaciones Técnicas (Pág 2 a 53), Listado de calles (Pág 54), Letrero Tipo (Pág 55), e Itemizado para confección de Presupuesto (Pág 56 a 57), Adición N° 1 de 17/09/2009 y Aclaración N° 1 de 23/09/2009, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

-**Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil con 5 años de experiencia en Obras Viales, jornada completa.

-**Prevención de Riesgos:** 1 Experto Profesional en Prevención de Riesgos con al menos 3 años de experiencia comprobada, jornada completa.

- **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil con 2 años de experiencia en Control de Calidad de las obras, jornada completa.

- **Área Topografía:** 1 Topógrafo con 2 años de experiencia.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días., los cuales se formularán por las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y los precios de la oferta aceptada multiplicados por el coeficiente ofertado para cada partida.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	95,00	461.065.141
30	100,00	485.331.727

- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.165,04 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-  
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **699,03 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
  - f) Plazo de ejecución: Será de 30 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
  - g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
  - h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
  - i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - j) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
  - k) Se emitirán Órdenes de Trabajo en formato que se indica en Anexo (18) de la Resolución N° 283/2009.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

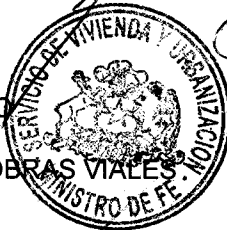
REF.: CONTRATA LAS OBRAS CONSERVACION  
RED VIAL TRANSANTIAGO MOP 2009 GRUPO  
3, EL BOSQUE Y OTRAS.  
CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$485.331.727 no afecta al Presupuesto vigente del Servicio, por ser de cargo de la Dirección Nacional de Obras Públicas la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio Mandato que señala el Considerando i) precedente (Ítem 31.02.004.300878204-0) .-  
ID:48-198-LP09

TÓMESE RAZON, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
(3) MINISTRO DE FÉ

14 OCT 2009

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

TRANSCRIBIR.  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
-SUBDIRECCION JURIDICA  
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES  
-SUBDIRECCION FINANZAS  
-MINISTRO DE FÉ  
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
-UNIDAD DE PROPUESTAS  
-UNIDAD DE CHILECOMPRA  
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
-DEPARTAMENTO OBRAS PAVIMENTACION  
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION  
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU  
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU  
- DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD MOP  
MORANDE N° 59, SANTIAGO  
- I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE, LA PINTANA, LA FLORIDA, MAIPU, PEÑALOLEN  
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU  
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
-CONSTRUCTORA FV LTDA.  
AVDA. APOQUINDO N° 4775 OF 2002, PISO 20, LAS CONDES  
RUT N°: 81.220.300-2  
ROL: 13-180  
-OFICINA DE PARTES

Listado de Calles a intervenir

1	Los Sauces	Raulles	Los Ligos	HCV	El Bosque
2	Nueva Oriente	San Francisco	Venancia Leiva	HCV	El Bosque
3	Las Perdices	María Angélica	San Francisco	ADOQUIN/ASF	La Florida
4	Batallón Chacabuco	Soldado Lira	Juanita	ASF	La Pintana
5	Jacarandá (Po)	Tte. Luis Cruz Martínez	Julio Chávez	ASF	La Pintana
6	Lúmen	Esquina Blanca	A. Vespucio	ASF	Maipú
7	Santa María	Hernán Cortés	El Valle	ASF	Peñalolén